

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aque/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente~ emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo m de la Ley Procesal.

-Así mismo deberá comunicar a este Órgano Judicial la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 21 de noviembre de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

3079.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2013 acuerdo aprobar el siguiente expediente:

"Examinado el Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías de 20 de agosto de 2011 (Bome ext. nº 20 de 26 de agosto de 2011), así como el Real Decreto 239/2013, que aplica el Reglamento (CE) nº 1221/2009, relativo al Sistema de Gestión Medioambiental EMAS

III, en su Disposición Final primera y segunda en que se requiere a las ciudades de Ceuta y Melilla para que designe el órgano competente tanto en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS) como en relación con la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, por medio de la presente VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO, lo siguiente:

PRIMERO.- Modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías de 20 de agosto de 2011 (Bome ext. nº 20 de 26 de agosto de 2011), en su artículo 5 (Consejería de medio Ambiente), apartado 2º competencias en materia de protección del medio ambiente, inclusión de dos nuevos apartados:

n) Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales (EMAS).

ñ) Etiqueta Ecológica de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial el acuerdo que se adopte."

Melilla 21 de Noviembre de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

3080.- Habiéndose intentado notificar a D. HADDUCH MOHAND MOH MOHATAR, D. MOHAMED MOHAND MOH MOHATAR, D^a. HABIBA MOHAND MOH MOHATAR, D^a. FAMDA MOHAND MOH MOHATAR y a D^a. DUNIA MOHAND MOH MOHATAR, la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE SOR ALEGRIA, 4 / CARDENAL CISNEROS / LOPE DE VEGA, 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 3520, de fecha 14 de octubre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

Visto expediente de reparaciones que se tramita del inmueble sito en CALLE SOR ALEGRIA, 4 / CARDENAL CISNEROS / LOPE DE VEGA, 3 propiedad de HADDUCH MOHAND MOH MOHATAR, en el que consta que no han sido realizadas las obras ordenadas por Orden de esta